

**RELACIÓN DE ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LA
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 05
CINCO DE JUNIO DEL 2015 DOS MIL QUINCE.**

- PRIMERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 22 veintidós de mayo del 2015 dos mil quince; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 3)
- SEGUNDO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS**, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 26 veintiséis de mayo del 2015 dos mil quince; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 4)
- TERCERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **GILBERTO ERNESTO GARABITO GARCÍA**, determinó: Designar al Señor Magistrado **ESTEBAN DE LA ASUNCIÓN ROBLES CHÁVEZ**, en sustitución del Magistrado **GILBERTO ERNESTO GARABITO GARCÍA**, para que integre quórum dentro del Toca 696/2015, radicado en la Honorable Segunda Sala, derivado del expediente 198/2014-B, del índice del Juzgado Décimo Segundo de lo Penal del Primer Partido Judicial, instruido en contra de Moisés Peña Cortés o Cortés Peña o Cortéz Peña, por el delito de Abuso Sexual Infantil y Corrupción de Menores, cometido en agravio de Karla Darley Ortega Ramírez. De conformidad con lo dispuesto por el

artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 5)

CUARTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, determinó: Designar al Señor Magistrado SALVADOR CANTERO AGUILAR, en sustitución del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 314/2015, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario, 100/2008, del índice del Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por María Elena Cuellar Guerrero. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 7)

QUINTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, determinó: Designar al Señor Magistrado CARLOS RAÚL ACOSTA CORDERO, en sustitución del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, para que integre quórum dentro del Toca número 443/2015, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Sumario, 805/2014, del índice del Juzgado Décimo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por Mario Lozano Hernández. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 7)

SEXTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE

QUEVEDO, determinó: Designar al Señor Magistrado ERNESTO CHAVOYA CERVANTES, en sustitución del Señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, para que integre quórum dentro del Toca número 453/2015, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Mercantil Ordinario, 1789/2014, del índice del Juzgado Noveno de lo Mercantil del Primer Partido Judicial, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 7 y 8)

SÉPTIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Designar al Señor Magistrado JORGE MARIO ROJAS GUARDADO, en sustitución del Señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, para que integre quórum dentro del Toca 466/2015, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Mercantil Ordinario, 3529/2013, del índice del Juzgado Quinto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 8)

OCTAVO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Designar al Señor Magistrado MIGUEL ÁNGEL ESTRADA NAVA, en sustitución del Señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, para que integre quórum dentro del Toca 467/2015, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Sumario, 407/2011, del índice del Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por Héctor

**Agustín Abaroa Ortiz. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 8)**

NOVENO **Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados GUILLERMO GUERRERO FRANCO y JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, determinó: Designar al Señor Magistrado ERNESTO CHAVOYA CERVANTES, en sustitución del Señor Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, para que integre quórum dentro del Toca 334/2015, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario, 1207/2013, del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por Miguel Ángel de la Torre Barbarino, en contra de J. Trinidad de la Torre de la Torre. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 10)**

DÉCIMO **Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado GUILLERMO GUERRERO FRANCO, determinó: Designar al Señor Magistrado MIGUEL ÁNGEL ESTRADA NAVA, en sustitución del Señor Magistrado GUILLERMO GUERRERO FRANCO, para que integre quórum dentro del Toca 427/2015, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario, 717/2005, del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por Richard Raymond Couture, en contra de Tracto Accesorios y Refacciones, S.A. de C.V.; BATRA, S.A. de C.V.; José Ramón Rodríguez Torres y Ma. del Refugio Lara Cedillo. De conformidad con lo dispuesto**

por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 10 y 11)

**DÉCIMO
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **ARMANDO RAMÍREZ RIZO**, determinó: Designar al Señor Magistrado **JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ**, en sustitución del Señor Magistrado **ARMANDO RAMÍREZ RIZO**, para que integre quórum dentro del Toca penal 471/2015, radicado en la Honorable Décima Primera Sala, derivado de la causa penal 335/2013, del índice del Juzgado Octavo de lo Penal del Primer Partido Judicial, instruida en contra de **Aarón Reyes Núñez**, por el delito de Robo Calificado, cometido en agravio de Cadena Comercial OXXO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 12)

**DÉCIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **GUILLERMO GUERRERO FRANCO**, determinó: Tener por recibidos los oficios 26846/2015 y 26847/2015, procedentes del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivados del Juicio de Amparo 362/2015, promovido por el Señor Magistrado **GUILLERMO GUERRERO FRANCO**, contra actos de este Honorable Pleno y otras Autoridades; mediante los cuales notifica que se difiere la Audiencia Constitucional para las 09:04 nueve horas con cuatro minutos del 24 veinticuatro de junio del año en curso, para dar oportunidad a que las partes se impongan del contenido del informe justificado rendido por las responsables;

dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 15)

DÉCIMO TERCERO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibidos los oficios 30895/2015, 31745/2015 y 32517/2015, procedentes del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivados del incidente de suspensión y Juicio de Amparo Indirecto 634/2015, promovido por ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ, contra actos de este Honorable Pleno, Congreso del Estado, Comisión de Justicia, Consejo de la Judicatura y Titular del Poder Ejecutivo; mediante los cuales notifica que se tiene al Congreso del Estado de Jalisco y al autorizado de la parte quejosa interponiendo recurso de queja en contra del auto dictado el 7 siete de mayo del año en curso; ordenando se remitan al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito en turno, para la substanciación de dichos medios de impugnación.

Por otra parte, se notifica el diferimiento de la Audiencia Incidental para las 09:55 nueve horas con cincuenta y cinco minutos del 8 ocho de junio del año en curso, para dar oportunidad a que el Juez Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en la Entidad, remita las actuaciones del incidente de suspensión 362/2015, el cual fue remitido al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, con motivo de la revisión 210/2015; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de

antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 16)

**DÉCIMO
CUARTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibidos los oficios 17678/2015 y 17679/2015, procedentes del Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, relativos al incidente de suspensión del Juicio de Amparo Indirecto 671/2015, promovido por FABIÁN HUITRADO ARÉCHIGA, contra actos del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado y otras Autoridades; mediante los cuales notifica que se difiere la Audiencia Incidental para las 11:00 once horas del día 2 dos de junio de 2015 dos mil quince; para dar oportunidad a que obren la totalidad de las constancias de notificación a las autoridades responsables.

Asimismo, se da cuenta con los oficios 20347/2015 y 20348/2015, procedentes del Juzgado antes citado; relativos al Incidente de suspensión del mismo Juicio de Amparo; mediante los cuales notifica que se tiene por interpuesto el recurso de queja hecho valer por el quejoso, en contra del auto de 18 dieciocho de mayo de 2015 dos mil quince; ordenando remitir al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito en turno, para la substanciación del recurso hecho valer; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 17 y 18)

DÉCIMO
QUINTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibidos los oficios 28410/2015 y 28411/2015, procedentes del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivados del incidente de suspensión del Juicio de Amparo Indirecto 749/2015, promovido por FABIÁN HUITRADO ARÉCHIGA, contra actos de este Honorable Pleno y Presidente del Tribunal, Gobernador, Secretario General de Gobierno, Director del Periódico Oficial, Congreso, todos del Estado de Jalisco, Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Evaluación, así como Comité Académico y Dirección de Oficialía de Partes, Archivo y Estadística, y Pleno del Consejo de la Judicatura; mediante los cuales notifica que se niega la suspensión definitiva al quejoso, *en virtud de que el acto reclamado consistente en la Octava Sesión Plenaria Ordinaria del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 25 veinticinco de febrero de 2015 dos mil quince, en que se le excluye de la segunda etapa del concurso abierto de oposición libre para una lista de reserva de jueces, y su toma de protesta, le reviste la característica de consumado; y por lo que ve a la inconstitucionalidad del artículo 64 de la Constitución Local, es un aspecto que envuelve cuestiones de fondo, cuyo análisis corresponde a la sentencia definitiva; además de que se contravendrían disposiciones de orden público y afectación a la colectividad, quien es la destinataria del derecho humano de acceso e impartición de justicia.*

Asimismo, se da cuenta con los oficios 30035/2015, 300536/2015, 30535 y 30536, procedentes del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, relativos al Juicio de Amparo 749/2015, promovido por FABIÁN HUITRADO ARÉCHIGA, contra actos del Honorable Pleno y otras Autoridades; mediante el cual notifica que se tiene al quejoso interponiendo recurso de queja en contra de la resolución de 18 dieciocho de mayo de esta anualidad, que desechó de plano la ampliación de demanda; y se difiere la Audiencia Constitucional para las 11:05 once horas con cinco minutos del 25 veinticinco de junio de 2015 dos mil quince, para dar oportunidad a que obren las constancias de notificación a las partes, del acuerdo que tuvo por interpuesto el recurso de queja, contra la no admisión de la ampliación de demanda; dándonos por enterados de su contenido y ordenar se agreguen al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 19 y 20)

**DÉCIMO
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el oficio SSGA-XIII-14944/2015, procedente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo al Juicio de Amparo Directo 82/2014, promovido por MARÍA NOEMÍ LUNA HERNÁNDEZ, contra actos del Honorable Pleno y otra Autoridad; mediante el cual notifica que admitió el recurso de inconformidad 432/2015, hecho valer por el tercero perjudicado GUILLERMO ORTEGA NAVARRO, en contra de la resolución de 30 treinta de marzo de 2015 dos mil quince, mediante la cual el Tercer

**Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, dentro del Juicio de Amparo antes mencionado, declaró cumplida la ejecutoria del fallo protector; asimismo, remitió el expediente a la Ministra MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS, conforme al turno que se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de la Superioridad; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 21)**

**DÉCIMO
SÉPTIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el oficio 19955/2015, procedente del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivado del Juicio de Amparo Indirecto 705/2014, promovido por JOSÉ DE JESÚS REYNOSO LOZA, RUBÉN VÁZQUEZ, LUIS ANTONIO CORONA NAKAMURA y JOSÉ GUILLERMO MEZA GARCÍA, mediante el cual notifica que se difiere la Audiencia Constitucional para las 09:17 nueve horas con diecisiete minutos del 29 veintinueve de junio del año en curso, para dar oportunidad a que el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, remita copias certificadas del recurso de queja 94/2015, así como de las constancias que integran el Amparo 1639/2014 del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa, en virtud de ser necesarias para dictar la resolución respectiva; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 22)

**DÉCIMO
OCTAVO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el oficio 597-1, procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado, derivado del Juicio de Amparo Indirecto 1/2015, promovido por CARLOS PEÑA SANTIAGO, como representante legal de la persona moral CONSORCIO TLAJOMULCO, Sociedad Anónima de Capital Variable; contra actos de este Honorable Pleno, Juez y Secretario de Acuerdos del Juzgado de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Dirección General de Obras Públicas del Ayuntamiento de Tlajomulco; mediante los cuales notifica que se niega la suspensión definitiva de los actos reclamados a esta Soberanía, por tratarse de actos negativos; y se difiere la Audiencia Incidental para las 09:55 nueve horas con cincuenta y cinco minutos del 26 veintiséis de mayo del año en curso, para resolver respecto de la suspensión de los actos reclamados a las Autoridades de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 23)

**DÉCIMO
NOVENO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el oficio 3897/2015, procedente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, relativo al Juicio de Amparo Directo 1056/2013, promovido por IRMA LORENA

RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, mediante el cual notifica que se tiene por cumplida la ejecutoria de amparo, sin que se advierta defecto o exceso en su cumplimiento; ordenando su archivo como asunto concluido; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 24)

VIGÉSIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el oficio 5052, procedente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, relativo al Juicio de Amparo Directo 651/2014, promovido por **MIGUEL OCEGUERA LÓPEZ**, mediante el cual notifica que se concede un plazo de 10 diez días para que las partes manifiesten si existe defecto o exceso en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo; lo anterior, en virtud de que se remitieron copias certificadas de la resolución plenaria del 3 tres de marzo de 2015 dos mil quince; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 24 y 25)

**VIGÉSIMO
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el oficio 5023, proveniente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, relativo al Juicio de Amparo 394/2015, promovido por **MARÍA GUADALUPE CÁRDENAS AYÓN**, derivado del procedimiento laboral 2/2014, del índice de la Comisión

Instructora para Conflictos Laborales con Trabajadores de Confianza de este Tribunal, mediante el cual, hace del conocimiento, que ordenó notificar a la tercera interesada en dicho juicio, por medio de lista, para que dentro del término de 15 quince días, si lo estima pertinente, presente sus alegatos o promueva amparo adhesivo; dándonos por enterados de su contenido, y agréguese al Toca correspondiente, para que surta los efectos legales respectivos. Lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 25 y 26)

**VIGÉSIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el oficio 29786/2015, procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo, derivado del Juicio de Garantías 953/2015-3, promovido por MA. DELIA RAMÍREZ BRAMBILA, contra actos del Honorable Pleno de este Supremo Tribunal de Justicia y otras Autoridades, mediante el cual comunica la presentación de un escrito del autorizado de la quejosa, por medio del cual ofrece prueba pericial en psicología y psiquiatría, designando Perito de su parte.

Asimismo, se tiene por recibido el oficio 31286/2015, procedente del mismo Juzgado y deducido del juicio de garantías en cita; con el que la Autoridad Federal comunica, que el Delegado en Jalisco de la Procuraduría General de la República, informa que requirió al Coordinador Estatal de Servicios Periciales para que proporcione terna de expertos en psicología y psiquiatría para el desahogo de la prueba, en esas materias.

De igual manera, la recepción de un escrito de los Magistrados de la Primera Sala de este Honorable Supremo Tribunal de Justicia, interponiendo recurso de queja contra el acuerdo que tuvo por “anunciadas”, las pruebas de la parte quejosa; ordenando la suspensión del procedimiento de amparo y deja sin efectos la fecha para la celebración de la Audiencia Constitucional; dándonos por enterados de su contenido y se ordena agregar al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 26 y 27)

VIGÉSIMO TERCERO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el oficio 34182/2015, procedente del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, relativo al Juicio de Amparo 1154/2015, promovido por GABRIEL LÓPEZ ÁLVAREZ, contra actos del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y Director General del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco; mediante el cual notifica que se admite la demanda; teniendo como tercero interesado al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, señalándose las 11:10 once horas con diez minutos del 29 veintinueve de junio del año en curso para que tenga verificativo la Audiencia Constitucional.

Como actos reclamados a las responsables, se señalan: la dilación en el otorgamiento de la pensión por invalidez que solicitó, la negativa en cuantificarle el monto de su pensión por invalidez, así como, la dilación en la ejecución del acuerdo del Consejo Directivo del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco; dándonos por

enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 28)

VIGÉSIMO CUARTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el oficio 7245, procedente Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, mediante el cual notifica que se admite el recurso de revisión adhesiva 281/2015, interpuesto por el tercero interesado MARIO SERGIO ZÚÑIGA LUJÁN, contra la sentencia de 30 treinta de marzo del año en curso, dictada por el Juez Sexto de Distrito en Materias Administrativas y de Trabajo en el Estado; derivado del Juicio de Amparo Indirecto 118/2014, promovido por JOSÉ CÓRDOVA GARCÍA; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 29)

VIGÉSIMO QUINTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el oficio 26335/2015, procedente del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativas y de Trabajo en el Estado, derivado del Juicio de Amparo 1148/2015, promovido por NADIA MEZA MORA, en contra de la Comisión Instructora del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra Autoridad, en el cual señala como acto reclamado la omisión del Notificador de realizar el

emplazamiento, dentro del procedimiento laboral 4/2015; mediante el cual tiene como tercero interesado al Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y ordena emplazarlo con las copias de ley, para que manifieste lo que a su derecho legal convenga; dándonos por enterados de su contenido, y agréguese al Toca correspondiente, para que surta los efectos legales respectivos. Lo anterior, de conformidad por los artículos 23 y 202, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 30)

VIGÉSIMO SEXTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el oficio 4702/2015, proveniente del Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, relativo a la revisión incidental 336/2015, derivada del Juicio de Amparo 2749/2014, promovido por MARÍA GUADALUPE CÁRDENAS AYÓN, que emana del procedimiento administrativo 9/2014, del índice de la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Trabajadores de Confianza de este Tribunal, mediante el cual, hace del conocimiento, que acepta la competencia respecto del recurso de revisión interpuesto por la quejosa, en contra de la resolución pronunciada el 16 dieciséis de enero de 2015 dos mil quince, por el Juez Séptimo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado; asimismo, admite el referido recurso y tiene al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, formulando alegatos; dándonos por enterados de su contenido, y agréguese al Toca correspondiente, para que surta los efectos legales respectivos. Lo anterior, de conformidad por los artículos 23 y

202, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 31)

**VIGÉSIMO
SÉPTIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado por mayoría, determinó: Tener por recibidos los oficios SO.18/2015GRAL...5513, SE.3/2015GRAL...5730 y SO.19/2015GRAL...6071, derivados de las Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebradas los días 13 trece, 15 quince y 20 veinte de mayo del año en curso, mediante los cuales se informa, que se determinó por causa de Fuerza Mayor, decretar la suspensión de términos judiciales los días jueves 30 treinta de abril, así como 12 doce, 13 trece, 14 catorce y 15 quince de mayo, todos de esta anualidad; en el Primer Partido Judicial por lo que ve a los asuntos en materia Civil, Familiar y Mercantil, así como el Departamento de Oficialía de Partes Común y demás áreas administrativas albergadas en Ciudad Judicial Estatal; dándonos por enterados de su contenido y comuníquese lo anterior a las Salas y Direcciones de este Tribunal, adjuntando copia de los mismos para su conocimiento y efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 32)

**VIGÉSIMO
OCTAVO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibidos los oficios 3360 y 34308/2015, procedentes del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito y del Juzgado Segundo de Distrito en materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivados del Juicio de amparo 1261/2007; el primero en relación con el recurso de queja

78/2015, interpuesto por esta Soberanía en contra la interlocutoria del 11 de agosto de 2014, dictada por el Juzgado Segundo de Distrito en materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, mediante el cual notifica la ejecutoria pronunciada el día 19 de mayo del año en curso, que resolvió como procedente pero infundado el recurso de queja y se confirma la referida interlocutoria, relativa al incidente innominado promovido por el tercero extraño CARLOS JOSUÉ GÓMEZ SALAZAR, que determinó que este Tribunal, debe pagarle la cantidad de \$140,953.89 (ciento cuarenta mil novecientos cincuenta y tres pesos 89/100 M.N.), en la inteligencia que si dicha cantidad se encuentra grabada por Impuesto sobre la Renta, el patrón deberá realizar la retención correspondiente en términos del artículo 118 de la Ley de la Materia; *al no poderse dilucidar si se actualiza o no la figura de la incompatibilidad, entre los cargos desempeñados en el Poder Judicial y en Legislativo; dado que no se llevó a cabo el procedimiento ante el Titular del Ejecutivo a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado, ya que dicho Órgano Colegiado no es legalmente competente para ello; mientras que en el segundo de los oficios, requiere a esta Soberanía, para que en el término de 24 horas dé cumplimiento en sus términos a la resolución del incidente innominado; visto su contenido y en cumplimiento a la ejecutoria, gírese oficio al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para que proceda a efectuar el pago, realizando las actualizaciones correspondientes con las deducciones de ley.*

Y en su oportunidad solicítese la restitución de la cantidad que se erogare, a la Secretaría de Planeación,

Administración y Finanzas del Gobierno del Estado; comuníquese lo anterior al Juez Federal, remitiéndole las constancias que acrediten el cumplimiento. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105 de la Ley de Amparo aplicable al juicio y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 33 y 34)

**VIGÉSIMO
NOVENO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el escrito signado por la Licenciada ADELA SANDOVAL ROBLES, Secretario Relator, adscrita a la Honorable Cuarta Sala de este Tribunal; mediante el cual solicita se le otorgue nombramiento definitivo en el cargo en cita; toda vez que dice tiene derecho ya que ingresó el 1° primero de enero de 2001 dos mil uno, al puesto de Secretario Relator con adscripción a la Cuarta Sala y desde esa fecha hasta la actualidad, ocupa el puesto que reclama, en la categoría de confianza; dándonos por enterados de su contenido y túrnese a la Comisión Transitoria Instructora, para que realice el estudio de la solicitud, elabore el dictamen correspondiente, y en su oportunidad, lo someta a consideración de esta Soberanía, para su discusión y efectos legales que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 218 y 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 35)

TRIGÉSIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Aprobar la Circular número 2/2015, misma que es del tenor siguiente:

“... CONSIDERANDOS

I. El artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, establece que los servidores públicos del Poder Judicial, a excepción de los del Tribunal Electoral, disfrutarán anualmente de dos períodos de vacaciones con goce de sueldo. El primero, será del 16 dieciséis al 31 treinta y uno de julio, y el segundo, del 16 dieciséis al 31 treinta y uno diciembre.

II. Por lo tanto, al iniciar funciones los Juzgados Orales con sede en Zapotlán el Grande, Puerto Vallarta, Lagos de Moreno y Tepatitlán; comienza la aplicación del nuevo Sistema de Justicia Penal Adversarial, y con ello se estipulan trámites de carácter urgente, de conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales.

III. Luego, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, el cual dispone que la administración de justicia se realizará en la forma y términos que señalan las leyes respectivas, y 23 de la Ley invocada, en concordancia con el 83 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia, así como 55 del Enjuiciamiento Civil del Estado, y 9 del Código de Procedimientos Penales de la Entidad; así como lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 20 de la Ley de Justicia Administrativa, se expide la siguiente

C I R C U L A R

PRIMERO.- Se aprueba el primer período de vacaciones, a partir del jueves 16 dieciséis al viernes 31 treinta y uno de julio de 2015 dos mil quince, y debiendo reintegrarse a laborar el día lunes 3 tres de agosto de esta anualidad.

SEGUNDO.- Para efectos del trámite de apelaciones contra resoluciones emitidas por el Juez de Control, relativas a las que nieguen la prueba anticipada y la negativa de cateo, conforme las fracciones I y IV del artículo 467 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en relación a lo establecido por el numeral 284 del citado Código; se determina que la SEXTA SALA y personal que se requiera, de la Secretaría General de Acuerdos y Oficialía Mayor de este Tribunal, permanecerán de guardia, para conocer exclusivamente de dichos asuntos.

Posteriormente, los Magistrados y personal de guardia, harán uso de su período vacacional, de manera escalonada.

TERCERO.- Durante los días indicados, con la excepción antes mencionada, se suspenden las labores en las Salas y Oficinas Administrativas que integran este Tribunal; por ende suspendidos los términos judiciales.

CUARTO.- No obstante lo anterior, en caso de ser necesario el servicio de alguna Oficina Administrativa, se mantendrá en funciones, previo acuerdo del Presidente de este Tribunal, con el Titular del área respectiva.

QUINTO.- Se ordena hacer del conocimiento de las Autoridades, Litigantes y Público en General, el contenido de la presente circular, mediante su publicación en el Boletín Judicial, página web y en los estrados de las Salas y Secretaría General de Acuerdos; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el dígito 20 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y numeral 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.”

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 83 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia, así como 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

(Páginas 35 a la 37)

**TRIGÉSIMO
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el escrito signado por el Maestro en Derecho JOSÉ LUIS TELLO RAMÍREZ, Presidente del Colegio de Investigaciones Jurídicas y Secretario Coordinador del Consejo de Colegios de Abogados del Estado de Jalisco, mediante el cual remite la Convocatoria para proponer a un Abogado en el ejercicio profesional en el ámbito público o privado, para recibir la medalla en la cátedra “Ministra Dra. Margarita Beatriz Luna Ramos”, reconocimiento que será entregado el día 11 once de julio a las 12:00 doce horas, en el Salón de Plenos de este Tribunal; dándonos por enterados de su contenido y si alguno de los Señores Magistrados desea realizar una propuesta, se le proporcionen las bases para que realice la misma. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 38)

**TRIGÉSIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el oficio INE/JAL/JLE/VE/0857/2015, suscrito por el Maestro CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ MORALES, Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral del Estado, mediante el cual notifica el Acuerdo del Consejo General de dicho

Instituto por el que se exhorta a todos los organismos del sector público, privado, turístico y en general a las demás asociaciones patronales y sindicales, presten las facilidades a sus trabajadores, que laboren el día 7 siete de junio, para que puedan ejercer su derecho al voto; dándonos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 39)

**TRIGÉSIMO
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Autorizar a la Secretaría General de Acuerdos, para que realice la entrega de documentos exhibidos por los aspirantes a la Convocatoria para integrar diversas Plazas con adscripción a la Dirección de Tecnologías de la Información de este Tribunal, previa digitalización de los mismos para constancia, a excepción de los documentos de las personas que sean designadas, ya que los mismos integrarán su expediente personal en esta Institución. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 41)

**TRIGÉSIMO
CUARTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el memorándum de la Presidencia de este Tribunal, a través del cual remite el comunicado, suscrito por el Licenciado RAFAEL COELLO CETINA, Magistrado ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ y la Licenciada DIANA CASTAÑEDA PONCE, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Secretario Ejecutivo de la Asociación Mexicana de

Impartidores de Justicia y la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respectivamente; mediante el cual hacen una atenta invitación para asistir a la VI Reunión Ordinaria del Sistema Nacional de Archivos Judiciales, SINAJ, a celebrarse los días 25 veinticinco y 26 veintiséis de junio, en la Ciudad de México, Distrito Federal; dándonos por enterados de su contenido y se autoriza al Licenciado LUIS FERNANDO UGARTE LOZANO para que asista a la “VI Reunión Ordinaria del Sistema Nacional de Archivos Judiciales, SINAJ,” así como el pago de los viáticos y traslado correspondientes; asimismo, remítase la información al Consejo de la Judicatura para los efectos a que haya lugar; comuníquese lo anterior a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 41 y 42)

**TRIGÉSIMO
QUINTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el oficio CONATRIB/P/203/2015, suscrito por el Magistrado Doctor EDGAR ELÍAS AZAR, Presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, A.C., mediante el cual hace del conocimiento que la Secretaría de Gobernación, hizo contacto con dicha Presidencia para solicitar el apoyo de todos los Tribunales que integran la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRIB), para mantener guardia el próximo domingo 7 siete de junio, con motivo de las

elecciones que se llevarán a cabo en el País; dándonos por enterados de su contenido y quedando a criterio de la Presidencia de este Tribunal, las guardias correspondientes en la misma y en la Secretaría General de Acuerdos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 43)

TRIGÉSIMO SEXTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el oficio 21796/2015, procedente del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivado del Juicio de Amparo Indirecto 525/2014, promovido por ERNESTO GARCÍA STABOLITO, contra actos de este Honorable Pleno y del Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal; a través del cual notifica el auto de 3 tres de junio del año en curso, en el que se declara que la sentencia dictada el 16 dieciséis de abril de la presente anualidad, CAUSÓ EJECUTORIA; por consiguiente, requiere a esta Soberanía, para que dentro del término de 3 tres días dé cumplimiento a la misma, la cual *AMPARA Y PROTEGE al quejoso, a efecto de que este Órgano Jurisdiccional, realice las gestiones conducentes, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado, a fin de que se libere el presupuesto solicitado mediante oficio 02-2422/2014 para que una vez recibido el recurso, de inmediato se realice la entrega al quejoso de los salarios caídos, derivados del procedimiento laboral 3/2009, del índice de la Comisión Substanciadora de Conflictos Laborales con Personal de Base*; dándonos por enterados de su

contenido y en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, gírese oficio a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, a fin de que libere el presupuesto correspondiente, solicitando a la Autoridad Federal se vincule a la Secretaría antes citada del Gobierno del Estado, para el acatamiento íntegro de la misma.

Sirve de apoyo para los efectos anteriores, la jurisprudencia 1a./J.57/2007 de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible a página 144, tomo XXV, mayo de 2007, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que establece:

“AUTORIDADES NO SEÑALADAS COMO RESPONSABLES ESTÁN OBLIGADAS A REALIZAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO. Aun cuando las autoridades no hayan sido designadas como responsables en el juicio de garantías, pero en razón de sus funciones deban tener intervención en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo, están obligadas a realizar, dentro de los límites de su competencia, todos los actos necesarios para el acatamiento íntegro y fiel de dicha sentencia protectora, y para que logre vigencia real y eficacia práctica.”

Finalmente, infórmese al Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, el cumplimiento dado, adjuntando las constancias correspondientes. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 44 y 45)

**TRIGÉSIMO
SÉPTIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado **GUILLERMO GUERRERO FRANCO**, Presidente de la Octava Sala, el cual es:

Nombramiento a favor de **ORTEGA MARMOLEJO MARÍA DEL ROSARIO**, como Auxiliar Judicial a partir del 1º primero al 30 treinta de junio de 2015 dos mil quince, al término del nombramiento anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 46)

**TRIGÉSIMO
OCTAVO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Señor Magistrado **ROGELIO ASSAD GUERRA**, integrante de la Décima Primera Sala, el cual es:

Nombramiento a favor de **JIMÉNEZ AGUIRRE FANY LORENA**, como Secretario Relator, a partir del 1º primero de julio de 2015 dos mil quince al 30 treinta de junio de 2016 dos mil dieciséis. Al término del nombramiento anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 46)

**TRIGÉSIMO
NOVENO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ**, por lo que respecta al movimiento de **LIZETH MARGARITA CEDEÑO AGUILERA**, determinó: Aprobar

la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal.

Asimismo, se autorizan las licencias con goce de sueldo a favor de los CC. MARTHA TEMORES SÁNCHEZ, como Secretario Relator, adscrita a la Presidencia; IVÁN EDUARDO FAJARDO GARCÍA, como Secretario Relator, adscrito a la Novena Sala y MIGUEL ÁNGEL ESTRADA RODRÍGUEZ, como Secretario Auxiliar, adscrito a la Quinta Sala, a partir del 1° primero de junio del año en curso y por un mes, todavía de que acuden al curso que se celebra en virtud del acuerdo con la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal SETEC y el Programa Projusticia de la Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional MSI-USAID.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 55 y 56)

CUADRAGÉSIMO Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado LUIS ERNESTO CAMACHO HERNÁNDEZ, determinó: Designar al Señor Magistrado HÉCTOR DELFINO LEÓN GARIBALDI, en sustitución del Señor Magistrado LUIS ERNESTO CAMACHO HERNÁNDEZ, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 433/2015, radicado en la Honorable Novena Sala, derivado del Juicio Civil Sumario, 98/2014, del índice del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por Cristina Adriana González Becerra, en contra de José Antonio Ramos Cárdenas. De conformidad con lo

dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 57)

CUADRAGÉSIMO

PRIMERO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Aprobar el Informe Financiero correspondiente al mes de MARZO del 2015 dos mil quince, que rinde la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 58)

CUADRAGÉSIMO

SEGUNDO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría determinó: Tener por rendido y aprobado el informe del Presidente de la Comisión Transitoria para la Administración de los Auxiliares de la Justicia, Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, mismo que es en los siguientes términos:

“En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 12:30 doce horas con treinta minutos, del día 27 veintisiete de Mayo del año 2015 dos mil quince, se reunieron en la Oficina de la Presidencia de la Comisión Transitoria para la Administración de los Auxiliares de la Justicia, ubicada en la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, los señores MAGISTRADOS MAESTRO MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO (Presidente), LICENCIADOS ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ Y CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, quienes en sesión plenaria de fecha 04 cuatro de Enero del año 2013 dos mil trece, fueron designados integrantes de dicha Comisión.

Acto continuo se procedió a celebrar la sesión, contándose con la

presencia de los señores Magistrados que la integran, en los términos de los artículos 19, 23 fracción XX, 34 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Jalisco, y 25 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Los artículos 19 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Jalisco y el artículo 7°. del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, faculta al Supremo Tribunal de Justicia a través del Pleno a designar Comisiones de Magistrados.

2.- En el párrafo noveno del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 22 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial para el Estado de Jalisco, establece que el Supremo Tribunal está facultado para emitir los acuerdos necesarios, para el adecuado desempeño de sus atribuciones, por lo que esta Sesión se celebra conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe del Presidente de la Comisión.

II.- Informe del Secretario de la Comisión.

**EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE
PREGUNTA SI SE APRUEBA.
APROBADO.**

Aprobados que fueron los puntos que conforman la Orden del día, se procede a la celebración de la misma en la que se tomaron los siguientes:

A C U E R D O S :

I.- Estando debida y legalmente integrada la Comisión Transitoria para la Administración de los Auxiliares de la Justicia, siendo presidida por el **MAGISTRADO MTRO. MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.**

II.- El Presidente de la Comisión informó a sus integrantes la aprobación en la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 27 de Marzo del año en curso la presentación en tiempo del informe de actividades correspondiente al tercer trimestre del periodo 2014-2015, y de los presentados en forma extemporánea de este periodo y de trimestres anteriores, por los Auxiliares de la Administración de la Justicia de éste Tribunal de Justicia. Se aprueba la calendarización para la presentación de informes que para el periodo 2015-2016 deberán de entregar los Auxiliares de la Administración de la Justicia conforme al artículo 73 del reglamento del Supremo Tribunal de Justicia. Así como la autorización a formar parte de la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia como peritos: **ARQ., RICARDO JAVIER LÓPEZ CASTAÑEDA** como perito Valuador de Bienes Inmuebles, a la **LIC. NURA MAJZOUN SAPIR**, como perito Traductor Farsi-Español y viceversa, al **ING. JORGE MORALES PÉREZ** como perito en Ingeniería Civil y al **LIC. JULIAN YAÑEZ NAVARRO**, como perito en Documentoscopia, Grafoscopia, y Grafología Forense.

Sin otros puntos que tratar instruye al Secretario para que de cuenta de los informes trimestrales presentados por los Auxiliares de la Administración de Justicia correspondientes al cuarto trimestre del periodo 2014-2015,

III.- El Secretario de la Comisión da cuenta y pone a consideración de sus integrantes :

Los informes trimestrales que fueron presentados por los peritos autorizados de la siguiente manera:

Informes ordinarios del cuarto trimestre (Enero, Febrero, Marzo 2015) del periodo 2014-2015
202 peritos

Informes extemporáneos del mismo trimestre
30 peritos

Informes no presentados del mismo trimestre
50 peritos

Informes extemporáneos tercer trimestre periodo 2014-2015
9 peritos

Informes extemporáneos segundo trimestre periodo 2014-2015
2 peritos

Informes extemporáneos primer trimestre periodo 2014-2015
1 peritos

ACUERDOS :

PRIMERO.- Se aprueben los informes presentados en tiempo y forma por los auxiliares de la administración de justicia correspondiente al cuarto trimestre del período 2014-2015 (Enero, Febrero, Marzo 2015), de conformidad a lo que establece el artículo 73 del reglamento del Supremo Tribunal de Justicia así como los presentados extemporáneamente.

Sométase a consideración del Pleno de esta H Supremo Tribunal de Justicia, el presente dictamen a fin de que resuelva lo conducente.

No habiendo más asuntos que atender, se da por concluida la presente sesión levantándose para constancia la presente acta que la firman los que en ella intervinieron en unión del Secretario de la misma quien actúa y da fe...”

“Quienes integramos la Comisión Transitoria de los Auxiliares en la Administración de Justicia, ponemos a su consideración, los informes presentados en tiempo y forma por los auxiliares de la administración de justicia correspondiente al cuarto trimestre del período 2014-2015 (Enero, Febrero, Marzo del 2015), de conformidad a lo que establece el artículo 73 del reglamento del Supremo Tribunal de Justicia, que son los siguientes:

**1.- Dulce Yanuel Abarca Peralta
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa**

**2.- Xochilt Acosta Zúñiga
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

3.- Lic. Alejandro Aguilar Garibay

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

**4.- C.P. Juan Manuel Aguilar Maya
Especialidad: Perito Contable y Auditor**

**5.- Lic. Carolina Aguirre Prado
Especialidad: Traductor Inglés-Español y viceversa**

**6.- Griselda Alcalá González.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa**

**7- Oralia Alejos Salinas
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**8.- Diego Alexanderson López
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**9.- Arq. Juan Pedro Alonso Vázquez.
Especialidad: Construcción.**

**10.- Lic. Rolando Félix de Jesús Álvarez Barba
Especialidad: Valuador de bienes inmuebles**

**11.- Luz Bertha Álvarez Gómez
Especialidad: Grafoscopia,
Documentoscopia y Dactiloscopia.**

**12.- Ing. Juan Miguel Amador Espinosa.
Especialidades: Valuador de bienes muebles e inmuebles.**

**13.- Lic. Irma Amador García.
Especialidad: Traductor inglés-español-francés y viceversa.**

**14.- Lic. José Ramón Andrade Cervantes.
Especialidad: Valuador de bienes muebles e inmuebles y Valuador de maquinaria y equipo.**

15.- Mariana Giovanna Andrade Rojas
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

16.- Lic. Carlos de Jesús Araiza Martínez
Especialidad: Albacea provisional o definitivo e Interventor de Juicios Sucesorios.

17.- C.P.C. José Ricardo Arboleya Olivares
Especialidad: Contable y Auditor.

18.- Lic. Netzahualcoyotl Arciga Ambario
Especialidad: Peritos en Hechos de Tránsito, Identificación de Vehículos, Causalidad Vial, Daños en Vehículos de Tránsito Terrestre, Valuador de Bienes Muebles

19.- Efraín Arellano Sánchez.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

20.- Dr. Luis Alberto Armendáriz Ceseña
Especialidad: Medicina General y Medicina y Cirugía Estética.

21- Lic. Karina Abigail Arnaíz Rocha.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

22.- Ing. Mec. Electr. Luis Arroyo Flores.
Especialidad: Electricista en el área industrial.

23.- Lic. Manuel Bailón Zúñiga.
Especialidad: Traductor Inglés-Español y viceversa.

24.- Ing. Sergio Humberto Bañuelos Anaya
Especialidad: Valuador e bienes muebles e inmuebles.

25.- Elia Guadalupe Barreto Rodríguez.

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

**26.- Dr. Lucio Becerra López.
Especialidad: Medicina General,
Medicina Familiar, Medicina y
Cirugía Estética.**

**27.- Ing. Jose G. Becerra Mares.
Especialidad: Mecánica de suelos,
Topografía y Geodesia.**

**28.- MVZ. Arturo Berni Lozano
Especialidad: Veterinario**

**29.- Ing. Isaac Bobry Radosh
Especialidad: Valuador de bienes
inmuebles.**

**30.- Lic. Eloísa Bonales Herrera.
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.**

**31.- Lic. Susana Bonales Herrera.
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.**

**32.- Lic. Iván Bono González.
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.**

**33.- Dr. Roberto Carlos Borbolla
Alvarado.
Especialidad: Medicina y Cirugía
Estética.**

**34.- Lic. Agnes Bourguet Prevost.
Especialidad: Traductor francés-español
y viceversa.**

**35.- Lic. Esteban Cadena Chávez.
Especialidad: Traductor inglés-francés-
alemán-griego moderno-español y
viceversa.**

**36.- Lic. Karen Bibiana Camarena
Gutiérrez.**

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

**37.- Lic. Rebeca Camarena Marroquín.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**38.- Lic. María Luisa Isabel Camargo Hernández
Especialidad: Traductor alemán-inglés-español y viceversa.**

**39.- Lic. Héctor Alejandro Campos Cárdenas
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**40.- Alejandro Campuzano González
Especialidad: Traductor Inglés-Español y viceversa y Traductor Inglés-Español y vic. en el área farmacéutica.**

**41.- Juan Manuel Canela Medina
Especialidad: Traductor portugués-español y viceversa.**

**42.- Emma Esther Cardaña Ausucua.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**43.- Michel René Henri Carpentier Delage
Especialidad: Traductor Francés-Español y viceversa.**

**44.- Maricel Carreras Montiel.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**45.- Ing. Oscar Octavio Carrillo Miranda.
Especialidad: Ingeniería Industrial, De riesgo a la Población, (Siniestros y Explosiones), Gas L. P., Gas Natural.**

**46.- Victor Manuel Castañeda Valencia.
Especialidad: Causalidad y valoración de daños en accidentes de tránsito**

47,- Lic. Patricia Elizabeth Castellanos de la Torre.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

48.- Lic. Lorenza Castiello Vallejo.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

49- Lic. Ricardo Castillo Aceves.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa

50.- Lic. José de Jesús Cedillo Guerrero.
Especialidad: Grafoscopia y Documentoscopia

51.- Ing. Alejandro Ceja Aceves.
Especialidad: Valuador general.

52.- M.C.F. Raúl Contreras Álvarez.
Especialidad: Odontología forense.

53.- Lic. Alfredo Contreras Herrera.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

54.- Lic. Elsa Patricia Cortés Chávez.
Especialidad: Valuador de bienes inmuebles, Valuador de marcas y patentes y Valuador de maquinaria y equipo industrial.

55.- Judit Covarrubias García.
Especialidad: Traductor inglés-portugués-español y viceversa.

56.- Luz Elena María Covarrubias García.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

57.- L.A.E. Luis Aldo Crisanto Molina
Especialidad: Criminalística, Dactiloscopia, Documentoscopia, Grafoscopia, y Fotografía Forense.

58.- Lic. Janie Elsa Cruz Rodríguez
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa

59.- Ing. Daniel Cuenca Caravantes.
Especialidad: Valuador en construcción
de obra civil.

60.- Lic. Thomas O. Chamberlin Kelly
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.

61.- Mtro. Eduardo Manuel Chihenseck
Leal
Especialidad: Perito en Informática,
Computación, Configuración de redes de
cómputo y Sistemas Operativos de Red.

62.- Regina Chuzeville Muratalla.
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.

63.- José Antonio Dau Daou.
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.

64.- Lic. Martha Evelia Dávila Águilar.
Especialidad: Psicología.

65.- Lic. Socorro de Paul Solano
Especialidad: Valuador de bienes
muebles.

66.- Lic. José Salvador Díaz Bolaños.
Especialidad: Albacea Provisional o
Definitivo, Interventor en Juicios
Sucesorios, Partidor de Bienes.

67.- Lic. Yunuhen Alejandra Díaz
Esponda
Especialidad: Interventor en Juicios
Sucesorios, Albacea
Provisional o Definitivo, Partidor de
Bienes.

68.- LAE. Javier Díaz Escobar Ruvalcaba.

Especialidad: Contable en el Área Empresarial y Bancaria, e Intervención y Sindicatura de Quiebras.

**69.- Paulina del Carmen Díaz Linares.
Especialidad: Traductor Inglés-español y viceversa.**

**70.- Lic. Gustavo Alfonso Esparza Robles.
Especialidad: Albacea Provisional o Definitivo, Criminalística, Documentoscopia, Grafología, Identificación de Vehículos, Interventor en juicios sucesorios, Valuador de Bienes Muebles y Valuador de Vehículos**

**71.- Lic. Rodolfo Estrada Álvarez.
Especialidad: Valuador de bienes muebles e inmuebles.**

**72- Regina Flores Chuzeville.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**73.- Lic. José Luis Flores Topete.
Especialidad: Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo**

**74.- Lic. Daniel Fuentes Bejarano.
Especialidad: Valuador General, Grafoscopia, Documentoscopia y Tránsito Terrestre.**

**75.- Lic. Jesús Rigoberto Galván García
Especialidad: Grafoscopia, Documentoscopia, Dactiloscopia y Criminalística de campo.**

**76.- L.C.P. Roberto Gallardo Jiménez
Especialidad: Perito Contable y Financiero**

**77.- L.en L.Ext. Sergio García Hernández.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**78.- Ing. Juan José García Padilla.
Especialidad: Agronomía.**

**79.- Lic. Mario García Ramírez
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.**

**80.- Lic. Fernando Gómez Castellanos
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa**

**81.- C.P.C. Reynaldo Gómez Gómez.
Especialidad: Contable, Fiscal, Auditoría
y Finanzas**

**82.- Lic. Hugo Javier Gómez Padilla.
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.**

**83.- Lic. Hermelinda González Gómez
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.**

**84.- Lic. Esteban González Herrera.
Especialidad: Valuador de bienes
muebles e inmuebles.**

**85.- Arq. Alejandro González Llamas.
Especialidad: Valuador de bienes
inmuebles.**

**86.- Lic. Francisco González Parga
Especialidad: Traductor inglés-español-
francés-italiano y viceversa**

**87.- Arq. Rubén González Ramírez.
Especialidad: En Construcción,
Desarrollo Urbano, Diseño
Arquitectónico y Estructural, Daños a
Edificaciones , en Edificaciones,
Identificación de Predios Urbanos y
Rústicos, Partidor de Bienes Inmuebles,
Planeación y Desarrollo Urbano,
Topografía y Urbanística, Valuador de
Vehículos, Valuador de Bienes Muebles e
Inmuebles, Valuador de Bienes Urbanos
y Rústicos, Valuador de Construcción en**

General, Valuador Rural Inmobiliario y Forestal.

**88.- L.C.P. Enrique Guevara.
Especialidad: Contable.**

**89.- Enriqueta Marcela Güereña Meneses
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**90.- Lic. Carlos Enrique Guevara Ramos
Especialidad: Traductor inglés-español-alemán y viceversa.**

**91.- Dr. Sergio Gutiérrez Tagle.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa en el área médica.**

**92.- Ing. Francisco Guzmán Alcantar.
Especialidad: Valuador de Predios Rústicos y Topógrafo.**

**93.- Lic. Gabriel Guzmán Ramos.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**94.- Lic. Gilberto Guzmán Rivera.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**95.- Dr. Gerónimo Ascensión Hernández Arévalo
Especialidad: Ginecología y Obstetricia.**

**96.- Lic. Israel Hernández Contreras
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**97.- Ing. Genaro Hernández Cortés.
Especialidades: Valuador de bienes inmuebles, Topógrafo y Valuador hidráulico.**

**98.- Lic. Fernando Hernández Gómez.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

99.- Gabriela del Carmen Hernández Ramírez

Especialidad: Traductor portugués-español-francés y viceversa.

100.- Enrique Hoyos Medina

Especialidad: Grafoscopía, Documentoscopía, Dactiloscopía, Toxicología Forense y Criminalística de Campo.

101.- Lic. Diego Igareda Diez de Sollano.

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

102.- Lic. Rodrigo Igareda Diez de Sollano.

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

103.- Lic. Elsa Jannet Jáuregui Sandoval

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa

104.- Ing. Jorge Rigoberto Jiménez García.

Especialidad: Valuador de bienes inmuebles y estructuras.

105.- Lic. Yits Kaan Kamala Jiménez González.

Especialidades: Traductor inglés-español y viceversa.

106.- Norihito Kawamura

Especialidad: Traductor Japonés-Español y viceversa.

107.- Jung Joo Lee.

Especialidad: Traductor Coreano-Portugués-Español y viceversa.

108.- Dr. en C. Ricardo Ernesto León Robles.

Especialidad: Area de paternidad, Medicina general, Medicina legal y Biología molecular (ADN).

109.- Lic. en Biol. Silvia Patricia Guadalupe León Robles.

Especialidad: Biología Molecular, Biología Genética Forense e Identificación de personas a través del ADN nuclear y en el Área de Paternidad por ADN.

110.- Ing. Li Wei Lin

Especialidad: Traductor Chino-español y viceversa

111.- Ing. José Antonio López Aguayo.

Especialidad: Instalaciones eléctricas.

112.- Arq. Ricardo López Escareño.

Especialidad: Construcción, Diseño Arquitectónico y Estructural, Edificación, Partidor y Valuador de bienes inmuebles.

113.- Psic. Gilberto Lozano Sosa

Especialidad: Psicología y Psicología Clínica

114.- Lic. Gustavo Benjamín Luna Aguilar

Especialidad: Valuador de bienes muebles, Artes gráficas, Imprenta, Publicidad, Fotocopiado y sus derivados.

115.- Ing. Gregorio Luna Hernández.

Especialidad: Agronomía especialista en Parasitología Agrícola.

116.- Profra. Martha Estela Macías Esparza.

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

117.- Lic. Karina Magaña Patiño

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

118.- Lic. Nura Majzoub Sapir

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

119.- Lic. Ricardo Isaac Mares Flores.
Especialidades: Grafoscopía y
Documentoscopía

120.- C.P. Julian Márquez Hernández.
Especialidad: Contable y auditor.

121.- Ing. Civil Adrián Márquez Villarreal.
Especialidades: Valuador de bienes
inmuebles, Construcción en general,
valuador de obras e infraestructura
urbana, Valuador en urbanización y
movimiento de tierras y Valuador de
pavimentos y caminos.

122.- Lic. Nancy Karina Martínez Basañez
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.

123.- Ing. Carlos Manuel Martínez
Calderón
Especialidad: Valuador de Bienes
Muebles e Inmuebles, Partidor de Bienes
Inmuebles, Topógrafo, en Desarrollo
Urbano, en Construcción, en Edificación,
en Proyectos y Obras de Urbanización,
en Identificación de Predios Urbanos y
Rústicos, en Obras Hidráulicas.

124.- Lic. Juan Carlos Martínez Gómez.
Especialidad: Grafoscopía y
documentoscopía.

125.- Lic. Gerardo Estanislao Martínez
Orozco.
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa

126.- Arq. Fernando Daniel Mena Delgado
Especialidad: Valuador de bienes
inmuebles.

127.- Ing. Ezequiel Méndez Calvillo
Especialidad: Perito de Siniestros por
Incendio, Explosión, Explosivos, Perito
Técnico en el Ramo Electromecánico,
Electrónico e Industrial, Valuador de

Daños en Vehículos, Maquinaria y Equipo Electromecánico, Industrial, Instalaciones Eléctricas de Potencia.

**128.- Arq. Rafael Méndez Jiménez.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**129.- Lic. Lorenza Mendoza Gaytán.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**130.- Lic. Marianna Mendoza Gaytán.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**131- Lic. María del Rocío Mendoza Hernández.
Especialidad: Valuador de bienes muebles e inmuebles.**

**132- Arq. José Luis Mercado Sánchez
Especialidad: Perito en Impacto Vial, Construcción de Redes de Agua Potable y Drenaje, Topografía, Planeación y Desarrollo Urbano, Impacto Ambiental, Urbanístico y en Edificación y Construcción.**

**133.- Junio Alonso Miramontes Lares
Especialidad: Traductor inglés-español-francés y viceversa.**

**134.- Dr. Flavio Miramontes Montoya
Especialidad: Psiquiatría.**

**135.- Ing. Francisco Javier Molina Vera.
Especialidad: Agronomía.**

**136.- Ma. del Rosario Montes Trevizo
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**137.- Hae Myoung Yu
Especialidad: Traductor Coreano-Inglés-Español y viceversa.**

138.- Mtra. Arq. Dina Rocío Navarro González.

Especialidad: Valuador de inmuebles.

139.- Ing. Quim. Eleazar Navarro Navarro.
Especialidad: Causalidad vial en tránsito terrestre, Incendios y explosivos, Química, Toxicología, balística forense, Criminalística de campo, Identificación vehicular, Documentoscopía, Grafoscopía y Dactiloscopía.

140.- Ing. Químico Félix Francisco Navarro Quintero

Especialidad: Causalidad vial, Química forense, Balística forense, Documentoscopía, Grafoscopía, Grafoquímica, Dactiloscopía y Lafoscopía.

141.- Ana Laura Newberry Retana.

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

142.- Lic. Sabrina Nigra

Especialidad: Traductor Italiano-español y viceversa.

143.- Ing. Carlos Miguel Núñez Martín del Campo.

Especialidad: Grafoscopía, Documentoscopía, Balística forense, Criminalística y Química forense.

144.- María Magdalena Ordaz Valencia.

Especialidad: Grafoscopía, Documentoscopía y Dactiloscopía.

145.- Arq. Luis Alfonso Orendain Camacho

Especialidad: Valuador de bienes inmuebles.

146.- Elena Oria Barros.

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

**147.- Psic. Rosa María Orizaba Nava.
Especialidades: Psicología Clínica.**

**148.- Hortencia Padilla Padilla.
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.**

**149.- Beatriz Padilla Pozos.
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.**

**150.- Ligia Palacios Urbina
Especialidad: Grafoscopía y
Documentoscopía.**

**151.- Angela María Pelzer
Especialidad: Traductor Alemán-Español
y viceversa.**

**152.- Julia Ana Peña Crome.
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.**

**153.- Gustavo Peña Ortega.
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.**

**154.- Norma Patricia Pérez Méndez.
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.**

**155.- Lic. Guillermina Pérez-Vargas
Rosales
Especialidad: Traductor inglés-francés-
español y viceversa.**

**156.- Jose de Jesus Pérez Solorio.
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.**

**157.- William Conway Quinn Anderson.
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.**

**158.- Aurora Quiñónez García.
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.**

159.- Ing. Mario Quiroz Gutiérrez.
Especialidad: Valuador de bienes inmuebles.

160.- C.P. Santiago Ramírez Alejandre.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

161.- Lic. Andrés Ramírez Arriaga.
Especialidad: Administrativo, Albacea Provisional o definitivo, Interventor en Juicios Sucesorios, Partidor de Bienes, Valuador de Empresas.

162.- Lic. Ramón Ramírez Lomelí
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

163.- Lic. Marco Antonio Rángel Cervantes
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

164.- Ma. Isabel Razo García.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

165.- Ramón Ríos González
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

166- Ing. Carlos Risso.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

167.- María Virginia Rivas Hernández.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

168.- Lic.- Gabriela Rivas Vázquez.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

169.- Ing. Gonzalo Rivera Corona
Especialidad: Valuador de bienes muebles e inmuebles.

170.- L.I.Q. Sandra Rivera Lima
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

171.- Lic. Claudia G. Rivera Medina
Especialidad: Traductor inglés-español-francés y viceversa.

172.- Lic. Jesús Jorge Rivero Coronado
Especialidad: Traductor Inglés-Español y viceversa.

173.- Lic. Juan Gabriel Robledo Navarro.
Especialidad: Criminalística, Dactiloscopia, Causalidad Vial, Identificación de vehículos, Valuador de Bienes Muebles y Valuador de vehículos

174.- Ing. José Antonio Rocha López
Especialidad: Valuador en construcción en general, Valuador de bienes urbanos y rústicos, Topografía, Hidrología y Edificación.

175.- Lic. Javier Oscar Rodríguez Aceves
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa

176.- Lic. Martha Susana Rodríguez Aceves
Especialidad: Valuador de bienes muebles e inmuebles y traductor inglés-español-francés-italiano y viceversa

177.- Lic. Sabino Rodríguez Martínez
Especialidad: Grafoscopia, Documentoscopia, Dactiloscopia y Balística forense

178.- Arq. Francisco Javier Romero Pérez
Especialidad: Impacto Vial, Transporte Público, Tránsito Terrestre, Planeación y Desarrollo Urbano.

179.- Luz Rosales Fernández del Valle.

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

**180.- Ing. Jesús Abel Ruvalcaba García.
Especialidad: En Construcción, Identificación de Inmuebles, Topografía, Valuador de Bienes Muebles e Inmuebles, Valuador de Bienes Industriales, Valuador de Maquinara y Equipo, Valuador de Vehículos.**

**181.- Ing. Abel Ruvalcaba Ramírez.
Especialidad: Valuador de bienes inmuebles.**

**182.- Lucía Salas Sánchez.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**183.- Kira Marijke Saldamando Guyt.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**184.- Ing. Francisco de Paula Sandoval Casillas.
Especialidad: Valuador de bienes inmuebles, Ingeniería Civil y Topografía.**

**185.- Vida Sapir
Especialidad: Traductor Portugues-Farsi-Español y viceversa.**

**186.- Lic. Rosalía Paulina Sierra Ladrón de Guevara.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**187.- Beatriz A. Siliceo de Acha
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**188.- Lic. Rafael Suárez Sandoval.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

189- María Alejandra Tapia Cacheux

Especialidad: Traductor inglés-español-francés y viceversa.

**190.- Lic. Marcia Tavares Pinheiro.
Especialidad: Traductor portugués-español y viceversa.**

**191.- Ing. Alejandro Torres Vargas.
Especialidad: En Construcción de Inmuebles, Valuador de Bienes Inmuebles y Mecánica de Suelos.**

**192.- María Elena Torres White.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**193.- L.C. Maria del Pilar Uruñuela Ladrón de Guevara
Especialidad: Auditor, Contable y en Impuestos.**

**194.- Ing. Luis Humberto Valadez Figueroa
Especialidad: Valuador de bienes inmuebles.**

**195.- Ma. Mélida del Rosario Valdés Orejas.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**196.- Elizabeth Nazzari Verani de Canela.
Especialidad: Traductor portugués-español y viceversa.**

**197.- Lic. Hilda Villanueva Lomelí.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**198.- Lic. Emily Lily Virgen Alaníz
Especialidad: Documentoscopia y Grafoscopia.**

**199.- Lic. Ma. Esther Zatarain Martínez
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

200.- Lic. Sandra Zavala Contreras
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

201.- Lic. Rubén Zepeda Covarrubias.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa

202.- Lic. Joaquín Zuno Jiménez.
Especialidades: Valuador de bienes muebles, Causalidad vial, Daños e Identificación de vehículos de tránsito terrestre, Técnico en Criminalística e Identificación de personas.

Enseguida se enumeran los peritos que presentan en forma extemporánea el cuarto trimestre del período 2014-2015 correspondiente a los meses (Enero, Febrero, Marzo 2015):

1.- Ing. Carlos Ricardo Alcalá Aguirre
Especialidad: En Ingeniería Civil, Edificación y Construcción

2.- Ing. Isidro Antonio Barba Cervantes.
Especialidad: Tránsito terrestre, causalidad vial, ingeniería, transporte público, concesiones y permisos, carreteras y puentes y valuación.

3.- Dr. Rubén Barragán Tejeda
Especialidades: Medicina y Patología Forense.

4.- Lic. Hugo Selaind Castillo Llamas
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

5.- Lic. Marcela Cortéz Sánchez
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa

6.- Lic. Ana Cristina Chávez Ruíz.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

7.- Paloma García Orozco
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

8.- Lic. Víctor García Ramírez
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

9.- Dr. Jorge González López
Especialidad: Médico Pediatra

10.- L.C.I. Yina He.
Especialidad: Traductor Chino-Español

11.- Lic. Marco Arturo Hernández Díaz.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

12.- Carlos Kido Ishikawa Katagiri
Especialidad: Traductor japonés-inglés-español y viceversa.

13.- Dr. Joel Jonathan Jiménez Ruano.
Especialidad: Medicina General y Medicina y Cirugía Estética.

14.- Profa. Li Li.
Especialidad: Traductor Chino-español y viceversa

15.- Lic. Miguel Ángel Lomelí García.
Especialidades: Valuador de bienes muebles e inmuebles, Grafoscopia, Documentoscopia, Dactiloscopia y Criminalística de los hechos de tránsito.

16.- QFB. Rita Lomelí García.
Especialidades: Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia.

17.- Lic. Hilario Lomelí González.
Especialidades: Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia.

18.- Ing. Carlos Adalberto López Moreno.

Especialidad: Valuador de bienes muebles e inmuebles.

19.- Arq. Gerardo Loza González.

Especialidad: Valuador de bienes inmuebles

20.- Haide Maldonado del Toro

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

21.- Lic. e Ing. Roberto Quintero Domínguez.

Especialidad: Traductor inglés- español-francés y viceversa.

22.- Dra. Marisela Ramírez Gaona

Especialidad: Medicina General y Medicina y Cirugía Estética.

23.- Ing. Eduardo Ramírez Valadez García

Especialidad: En Construcción, Edificación, Ingeniería Sísmica, Hidráulica, Gestión Ambiental, Valuador de Bienes Inmuebles.

24.- Lic. Álvaro Ramírez Martínez

Especialidad: Traductor inglés-español-francés-alemán y viceversa

25.- Lic. Elsa Socorro Rodríguez Sing.

Especialidad: Albacea Provisional o Definitiva

26.- Lic. Miguel Ángel Romero Ayala.

Especialidad: Valuador de bienes muebles, Valuador en maquinaria para la industria del calzado y Valuador de vehículos.

27.- L.C.P. Hilda Sandoval Martínez

Especialidad: Contable y Fiscal.

**28.- Arq. Carlos Gustavo Sotelo Fonseca.
Especialidad: Valuador de Bienes
Inmuebles, Construcción y Topógrafo.**

**29- L.C.P. César Toscano Novoa
Especialidad: Contable y Fiscal**

**30.- Lic. Edith Bertha Vázquez Vázquez.
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.**

La siguiente lista de peritos
corresponde a los que presentaron en
forma extemporánea el informe del tercer
trimestre (Octubre, Noviembre,
Diciembre 2014) del período 2014-2015:

**1.- Lic. Rolando Félix de Jesús Álvarez
Barba
Especialidad: Valuador de bienes
inmuebles**

**2.- Luz Bertha Álvarez Gómez
Especialidad: Grafoscopia,
Documentoscopia y Dactiloscopia.**

**3.- Dr. Roberto Carlos Borbolla Alvarado.
Especialidad: Medicina y Cirugía
Estetica.**

**4.- Carlos Kido Ishikawa Katagiri
Especialidad: Traductor japonés-inglés-
español y viceversa.**

**5.- Lic. Gustavo Benjamín Luna Aguilar
Especialidad: Valuador de bienes
muebles, Artes gráficas, Imprenta,
Publicidad, Fotocopiado y sus derivados.**

**6.- Lic. Nancy Karina Martínez Basañez
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.**

7.- Junio Alonso Miramontes Lares
**Especialidad: Traductor inglés-español-
francés y viceversa.**

8.- Ligia Palacios Urbina
**Especialidad: Grafoscopia y
Documentoscopia.**

9.- Lic. Miguel Ángel Romero Ayala.
**Especialidad: Valuador de bienes
muebles, Valuador en maquinaria para la
industria del calzado y Valuador de
vehículos.**

**A continuación se mencionan los
peritos que en forma extemporánea
presentaron el segundo trimestre (Julio,
Agosto, Septiembre 2014) del periodo
2014-2015:**

1.- Junio Alonso Miramontes Lares
**Especialidad: Traductor inglés-español-
francés y viceversa.**

2.- Lic. Miguel Ángel Romero Ayala.
**Especialidad: Valuador de bienes
muebles, Valuador en maquinaria para la
industria del calzado y Valuador de
vehículos.**

**El perito que presento en forma
extemporánea el informe del primer
trimestre (Abril, Mayo, Junio 2014) del
período 2014-2015 fue:**

1.- Lic. Miguel Ángel Romero Ayala.
**Especialidad: Valuador de bienes
muebles, Valuador en maquinaria para la**

industria del calzado y Valuador de vehículos.”

**Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.”.
(Páginas 59 a la 82)**